

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR: PS-22/2021

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS: MARINA
DEL PILAR ÁVILA OLMEDA Y
PARTIDO POLÍTICO
MORENA

EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/54/2021

MAGISTRADA: CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual informa el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, la recepción del oficio IEEBC/UTCE/3458/2021, signado por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el que remite el expediente original IEEBC/UTCE/PES/54/2021, así como el informe circunstanciado; por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 50 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente ACUERDO:

ÚNICO. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, por lo que se procede a la revisión de los mismos, a fin de determinar si se dio cumplimiento al acuerdo de diecisiete de mayo de la presente anualidad, y en su caso, acordar si se encuentra debidamente integrado el expediente administrativo IEEBC/UTCE/PES/54/2021.

Agréguense al presente expediente, el oficio y el informe circunstanciado para que obren como en derecho proceda.

NOTIFÍQUESE por ESTRADOS a las partes, publíquese por LISTA y en el SITIO OFICIAL DE INTERNET de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, CAROLA ANDRADE RAMOS, ante el Secretario General de Acuerdos GERMÁN CANO BALTAZAR, quien autoriza y da fe.

